



Factura: 001-002-000066190



20201701015P02718



NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20201701015P02718						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:13)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	O'BYRNE NAVIA ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE144729	COLOMBIAN A	CEDENTE	
Natural	MEJIA ECHEVERRY MARTHA ELENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	AW297330	COLOMBIAN A	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	REHPANI BARRILLA JUAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704113958	ECUATORIA NA	CESSIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			SAN BLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	200000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20201701015P02718
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:13)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 ...rio

2 2020-17-01-015-P02718

3 Factura No. 001-002-000066190

4 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA
5 COMPAÑÍA MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC
6 CIA. LTDA.

7 OTORGAN

8 ARTURO O'BYRNE NAVIA

9 MARTHA ELENA MEJÍA ECHEVERRY

10 A FAVOR DE

11 JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA

12 CUANTIA: \$ 200.000,00

13 Di 3 copias

14 J.R

15 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la
16 República del Ecuador hoy día, lunes DIECINUEVE DE
17 OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, ante mi Doctor Juan
18 Carlos Morales Lasso, Notario Décimo Quinto del Cantón
19 Quito, comparecen con plena capacidad, libertad y
20 conocimiento, a la celebración de la presente escritura las
21 siguientes personas: a) El señor Arturo O'Byrne Navia, con
22 pasaporte colombiano número PE144729 y señora Martha
23 Elena Mejía Echeverry, con pasaporte colombiano número
24 AW297330, quienes tienen una unión marital de hecho, ambos
25 de nacionalidad colombiana, domiciliados en la calle 7 Oeste #
26 3-140 Apto 402 de la ciudad de Cali, Colombia y de paso por
27 la ciudad de Quito, portadores del número de teléfono
28 +573127275555 y titulares de la dirección de correo

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 electrónicos: arturo@biomd.com, quienes son propietarios de
2 cuatrocientas participaciones sociales de la compañía
3 MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CÍA. LTDA., y
4 comparecen por sus propios y personales derechos y por los
5 que representan en la unión marital de hecho, a quienes en
6 adelante se les denominarán como "CEDENTES"; y, b) El
7 señor Juan Francisco Rehpani Barrilla, portador de la cédula
8 de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero cuatro uno
9 uno tres nueve cinco-ocho (170411395-8), de nacionalidad
10 ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en las calles
11 Aurelio Dávila y San Pedro Urb. Altos del Chiche Familia
12 Rehpani Barreiro, de esta ciudad de Quito, Provincia de
13 Pichincha, portador del número de teléfono 0984900344 y
14 titular de la dirección de correo electrónico:
15 jfrehpani@biomolec.com, por sus propios y personales
16 derechos, a quien en adelante se le denominará como
17 "CESIONARIO". Los comparecientes son legalmente capaces
18 para contratar y obligarse, y declaran no poseer impedimento
19 alguno para celebrar el presente instrumento, hábiles en
20 derecho para contratar y obligarse. Advertidos los
21 comparecientes por mi el Notario de los efectos y
22 resultados de esta escritura, así como examinados que
23 fueron en forma aislada y separada de que comparecen al
24 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenaza, temor
25 reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a
26 escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En
27 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
28 incorporar una de cesión de participaciones de la compañía

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA., de
2 acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:

3 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del
4 presente instrumento, por una parte: a) El señor Arturo
5 O'Byrne Navia, con pasaporte colombiano número PE144729
6 y señora Martha Elena Mejía Echeverry, con pasaporte
7 colombiano número AW297330, quienes tienen una unión
8 marital de hecho, ambos de nacionalidad colombiana,
9 domiciliados en la calle 7 Oeste # 3-140 Apto 402 de la ciudad
10 de Cali, Colombia y de paso por la ciudad de Quito, portadores
11 del número de teléfono +573127275555 y titulares de la
12 dirección de correo electrónicos: arturo@biomd.com, quienes
13 son propietarios de cuatrocientas participaciones sociales de
14 la compañía MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CÍA.
15 LTDA., y comparecen por sus propios y personales derechos
16 y por los que representan en la unión marital de hecho, a
17 quienes en adelante se les denominarán como "CEDENTES";
18 y, b) El señor Juan Francisco Rehpani Barrilla, portador de la
19 cédula de ciudadanía ecuatoriana número uno siete cero
20 cuatro uno uno tres nueve cinco – ocho (170411395-8), de
21 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado
22 en las calles Aurelio Dávila y San Pedro Urb. Altos del Chiche
23 Familia Rehpani Barreiro, de esta ciudad de Quito, Provincia
24 de Pichincha, portador del número de teléfono 0984900344 y
25 titular de la dirección de correo electrónico:
26 jfrehpani@biomolec.com, por sus propios y personales
27 derechos, a quien en adelante se le denominará como
28 "CESIONARIO". Los comparecientes son legalmente capaces

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 para contratar y obligarse, y declaran no poseer impedimento
2 alguno para celebrar el presente instrumento. **SEGUNDA:**
3 **ANTECEDENTES.-** 2.1 La compañía MOLÉCULAS
4 BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA., se constituyó mediante
5 escritura pública celebrada el siete (07) de agosto del año dos
6 mil trece, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria
7 Trigésima Primera del cantón Quito de aquel entonces, e
8 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintisiete
9 (27) de septiembre del mismo año, bajo el número de
10 inscripción tres siete uno tres. 2.2 La Junta General
11 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
12 MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA., celebrada
13 el día diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte
14 (2020), a la que asistió la totalidad del capital social, por
15 unanimidad de votos, resolvió autorizar la cesión de
16 participaciones objeto del presente instrumento. 2.3 Los
17 CEDENTES declaran en el presente instrumento que tiene una
18 unión marital de hecho y que han convivido bajo el mismo
19 techo en calidad de compañeros permanentes desde el 18 de
20 Diciembre de 1988, en base a la Declaración Extraprocesal
21 No. 1428 realizada en la Notaría Segunda de Cali en
22 República de Colombia, la cual se encuentra debidamente
23 apostillada y se adjunta en este instrumento. Cabe aclarar que
24 al momento de constituir la compañía MOLÉCULAS
25 BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA., Arturo O'Byrne Navia en
26 su comparecencia lo establecen como casado siendo lo
27 correcto señalar que mantenía una unión de marital de hecho
28 con Martha Elena Mejía Echeverry. **TERCERA: CESIÓN DE**

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



1 **PARTICIPACIONES.**- Con los antecedentes expuestos, que
2 forman parte esencial e integrante del presente acto, en
3 mérito de los títulos, derechos y calidades invocadas, se
4 ceden a título oneroso las participaciones sociales de la
5 compañía MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA.,
6 conforme consta a continuación: Arturo O'Byrne Navia y
7 Martha Elena Mejía Echeverry, por sus propios y personales
8 derechos además de los derechos que representan en la unión
9 marital de hecho, ceden a favor del señor Juan Francisco
10 Rehpani Barrilla, portador de la cédula de ciudadanía
11 ecuatoriana número 170411395-8, la PROPIEDAD de
12 cuatrocientas (400) participaciones sociales de valor nominal
13 de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la
14 compañía BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA., inscrita bajo
15 el Registro Único de Contribuyentes "RUC" con número
16 1792465214001. Esta cesión incluye todos los derechos y
17 obligaciones inherentes a este negocio jurídico, es decir se
18 cederán todos los derechos que LOS VENDEDORES
19 mantengan por concepto de utilidades no distribuidas, aportes
20 futuras capitalizaciones, préstamos, y en general todas las
21 cuentas asociadas de pasivo y patrimonio dentro de la
22 sociedad. Una vez realizada la cesión de participaciones
23 antes descrita, dentro de la ciudad de Quito, Provincia
24 Pichincha, el capital social de MOLÉCULAS BIOLÓGICAS
25 BIOMOLEC CIA. LTDA., es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES
26 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1.200,00) y
27 dividido en MIL DOSCIENTAS participaciones sociales de un
28 dólar cada una, el cual queda distribuido de la siguiente

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 manera:-----

2

3

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES	FORCENTAJE
4 REHPANI BARRILLA JUAN			
5 FRANCISCO	\$800,00	800	66,67%
6 RUIZ DONOSO PABLO			
7 SEBASTIAN	\$400,00	400	33,33%
8 TOTAL	\$1.200,00	1.200	100,00%

9 **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en la
10 *transferencia* de las participaciones conforme lo estipulado en
11 este instrumento público. Esta transferencia comprende todos los
12 derechos y obligaciones inherentes a ellas y se la realiza bajo
13 título oneroso; por lo cual, el CESIONARIO adquiere la calidad
14 de socios de la compañía, y por ello, asumen todos los derechos
15 y obligaciones que se determinan en la Ley de Compañías, tanto
16 en el activo como en el pasivo aplicable a las participaciones
17 negociadas. **QUINTA: CUANTIA.**- La presente cesión de
18 participaciones se realiza a título oneroso, y el valor de
19 negociación de la presente *cesión de participaciones* asciende a
20 la cantidad de DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
21 ÚNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 200.000,00), que se desprenden
22 de la cesión de participaciones que ceden Arturo O'Byrne Navia
23 y Martha Elena Mejía Echeverry a favor del señor Juan Francisco
24 Rehpani Barrilla, cantidad que los CEDENTES la recibirán de la
25 siguiente forma: CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
26 ÚNIDOS DE AMÉRICA a la firma de la presente instrumento y los
27 restantes CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS ÚNIDOS DE
28 AMÉRICA una vez se encuentre inscrito el presenten instrumento

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

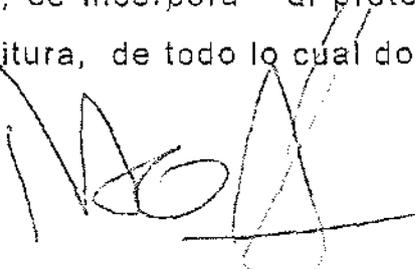


1 en el Registro Mercantil de Quito y registrada la cesión en la
2 Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, la primera
3 transferencia bancaria de CIEN MIL DÓLARES DE LOS
4 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 100.000,00) se realiza
5 a la cuenta de propiedad de los CEDENTES de los cuales
6 declaran haber recibido a su entera satisfacción y sin reclamo
7 alguno y están conformes con la condiciones de forma de pago
8 descrita. **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.**- La o el
9 Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, anotará al margen
10 de la escritura de constitución de la compañía MOLÉCULAS
11 BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA., esta escritura de cesión
12 de participaciones, de igual manera el señor Registrador
13 Mercantil del Cantón Quito, se servirá marginar este instrumento
14 en la inscripción de la escritura de constitución de la compañía.
15 **SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- a) Copia del Acta
16 de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la
17 compañía MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA.,
18 celebrada el día diecinueve (19) de octubre del año dos mil
19 veinte (2020); b) Copias de cédulas de ciudadanía de EL
20 CESIONARIO y pasaportes de LOS CEDENTES, así la
21 declaración de unión marital de hecho debidamente apostillada,
22 y; c) Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Único de
23 Contribuyentes (RUC) de la compañía MOLÉCULAS
24 BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA. Usted señor Notario, se
25 dignará agregar y anteponer las demás cláusulas de estilo para
26 la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que
27 queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
28 firmada por el Abogado Esteban Xavier Herrera Giler, con

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO

1 matrícula profesional número diecisiete- dos mil dieciséis- mil
2 seis orce del Foro de Abogados. - Para la celebración y
3 otorgamiento de la presente escritura se observaron los
4 preceptos legales que el caso requiere, y, leída que les fue por
5 mi el notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la
6 aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de
7 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
8 escritura, de todo lo cual doy fe.-

9
10
11



12
13

ARTURO O'BYRNE NAVIA

PASAPORTE N°.

14
15

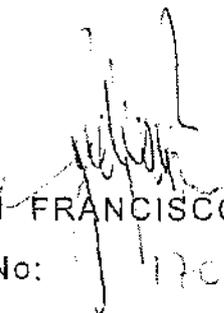


16
17

MARTHA ELENA MEJÍA ECHEVERRY

PASAPORTE N°.

18
19



20
21

JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA

C.C.No: 170413958

22
23



24
25

DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO

26
27
28

NOTARIO DECIMO QUINTO

El Nota...

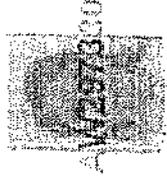
REPUBLICA DE COLOMBIA

Tipo / Type Cod. país / Country code Pasaporte N° / Passport No.

P COL AW297330



PASAPORTE
PASSPORT



MEJIA-ECHEVERRY
Nombres / Given names

MARTHA ELENA
Nacionalidad / Nationality

COLOMBIANA
Fecha de nacimiento / Date of birth

16 OCT/OCT 1957
Sexo / Sex Lugar de nacimiento / Place of birth

F MANIZALES COL
Fecha de expedición / Date of issue

15 OCT/OCT 2019
Fecha de vencimiento / Date of expiry

14 OCT/OCT 2029

ORD AW297330
LDO 14 OCT 2019

Núm. personal / Personal No

CC24850280

Autoridad / Authority

G. VALLE
Firma del titular / Holder's signature

P<COLMEJIA<ECHEVERRY<<MARTHA<ELENA<<< NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL
AW297330<6COL5710166F2910149CC24850280 De acuerdo con la facultad prevista
en el artículo 51 de la Ley 1712 de 2014, doy fe
de que la COPIA que acompaño es una copia fiel del documento original
presentado ante mí.

Quito, 14 OCT 2019

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

ANTÓN QUI
el numeral 51
de la COPIA
documento original

Notaria Segunda de Cali
Declaración Extraprocesal No. 1427

Decreto 1557/89



En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los tres (03) días del mes de Junio de Dos Mil Catorce (2014), ante mí, PEDRO JOSE BARRETO VACA, Notario Segundo en Propiedad del Circulo de Cali, comparecieron ARTURO O'BYRNE NAVIA y MARTHA ELENA MEJIA ECHEVERRY con el fin de rendir declaración juramentada con fines extraprocesales, para que sirva como prueba sumaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Ley 1557 del 14 de Julio de 1989 y con el artículo 299 del Código de Procedimiento Civil, y previa advertencia de las sanciones civiles y penales establecidas para quienes declaren falsamente, bajo LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO declararon:

PRIMERO-Que son nuestros nombres como quedan escritos, contamos con 62 Y 56 años de edad, naturales de Cali (Valle) y Manizales (Caldas), identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 10.524.128 y 24.850.280 expedidas en Popayan (Cauca) y Palestina (Caldas), respectivamente; de estado civil divorciado y viuda, respectivamente, con unión marital de hecho, de profesión u ocupación Medico y Administradora de Empresas, respectivamente; con domicilio en Cali (Valle), residentes en la calle 7 Oeste No. 3-140 apartamento 402, Edificio El Alfil, Barrio Arboleda.

SEGUNDO-Que convivimos bajo el mismo techo en calidad de compañeros permanentes desde el 18 de Diciembre de 1988. De la unión marital no existen hijos.

De lo anterior son testigos los señores MARINO CAICEDO y LUISA FERNANDA DURAN DE CAICEDO, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 14.970.428 y 31.143.474 expedidas en Cali y Palmira, respectivamente.

TERCERO- RENDIMOS ESTA DECLARACIÓN POR NUESTRA EXPRESA SOLICITUD

Leída por los declarantes la encontraron correcta y de acuerdo con sus manifestaciones.

Declarante
ARTURO O'BYRNE NAVIA
c.c.

10524128

Declarante
MARTHA ELENA MEJIA ECHEVERRY
c.c. 24.850.280

Testigo

MARINO CAICEDO

C.C. 12.970.422 Cali

Testigo

LUISA FERNANDA DURAN DE CAICEDO

C.C. 31.123.474

PEDRO JOSE BARRETO VALEA
Notario Segundo de Cali

Decreto
Derechos
iva

188 de 2013
\$10.200
\$1.832

Elaboró: Jizcatan

Avenida 1N No. 7N-35 Telefax 661 4121 - 661 4128 - 661 4124



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: BARRETO VACA PEDRO JOSE
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 10/15/2020 12:23:02 p. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2UKP12235733
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by):
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
EUFRACIO MORALES
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ARTURO O'BYRNE NAVIA // MARTHA ELENA MEJIA
(Name of the holder of document: Nom du titulaire: ECHEVERRY)

Tipo de documento: DECLARACION EXTRAPROCESO
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070040007567901

1427 Expedido (mm/dd/aaaa): 06/03/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. La apostilla certifica la firma y la calidad en que el signatario haya actuado. Convenio de La Haya, artículo 5.

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 13 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede en 3 foja(s) es igual al documento original
presentado ante mí
Quito,

Dr. Juan Carlos Morales Lasso
NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRACION SUPERIOR
 PROFESION Y OCUPACION
 ING. EN MARKETING

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 REYFARI JOSE CRISTOBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BARRILLA ROSARIO DEL CARMEN

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2013-08-28

FECHA DE EXPIRACION
 2023-08-28

4112A1177

170411395-8

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 REYFARI BARRILLA
 JUAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1984-08-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 MARGARITA DE LA DOLOROSA
 BARRERO PROPRIO

170411395-8

SECRETARIA DE ESTADO
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL ELECTORAL
 PICHINCHA

CERTIFICADO PROVISIONAL

FECHA: 2013-08-28 No. 170411395-8

Certifico que a (el) ciudadano (a)
 Juan Francisco Reyfari Barrilla
 Portador(es) de la cedula de ciudadanía No. 170411395-8
 Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, valido por 120 dias para cualquier
 tramite hecho o a ser hecho como publico y que sustituya al certificado de votacion.
 La emision de este certificado no exime a la (al) portador(es) del pago de las multas respectivas
 por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo debera
 ser cancelado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso
 electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

[Firma]
 DIRECTOR NACIONAL ELECTORAL

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
 Art. 13 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede en 1 hoja(s) es igual al documento original
 presentado ante mí
 Quito,
[Firma]
 Dr. Juan Carlos Morales Lasso
 NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1704113958

Nombres del ciudadano: REHPANI BARRILLA JUAN FRANCISCO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 15 DE AGOSTO DE 1964

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING.EN MARKETING

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BARREIRO RIOFRIO MARGARITA DE LA DOLOROSA

Fecha de Matrimonio: 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Nombres del padre: REHPANI JOSE CRISTOBAL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BARRILLA ROSARIO DEL CARMEN

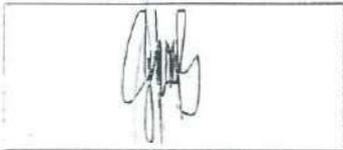
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: JORGE ENRIQUE RUIZ SISALIA - PICHINCHA-QUITO-NT 15 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 209-350-66909

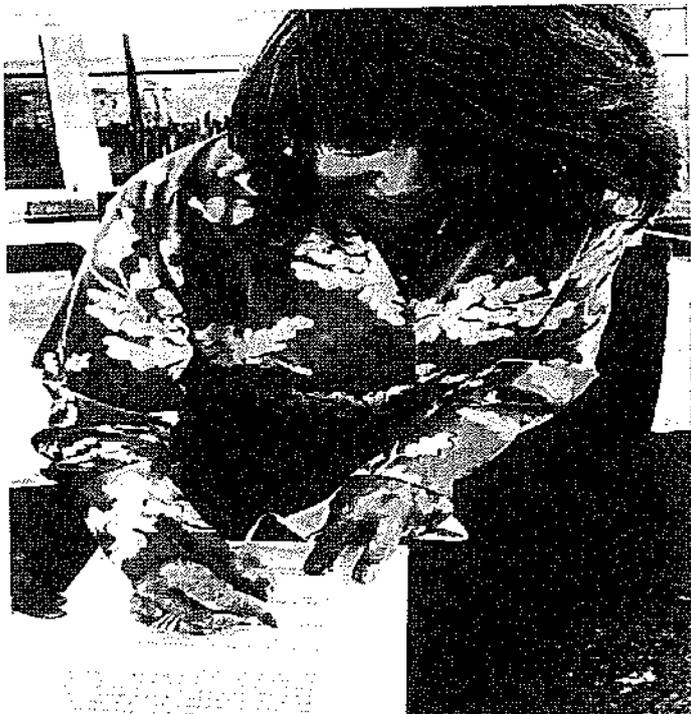
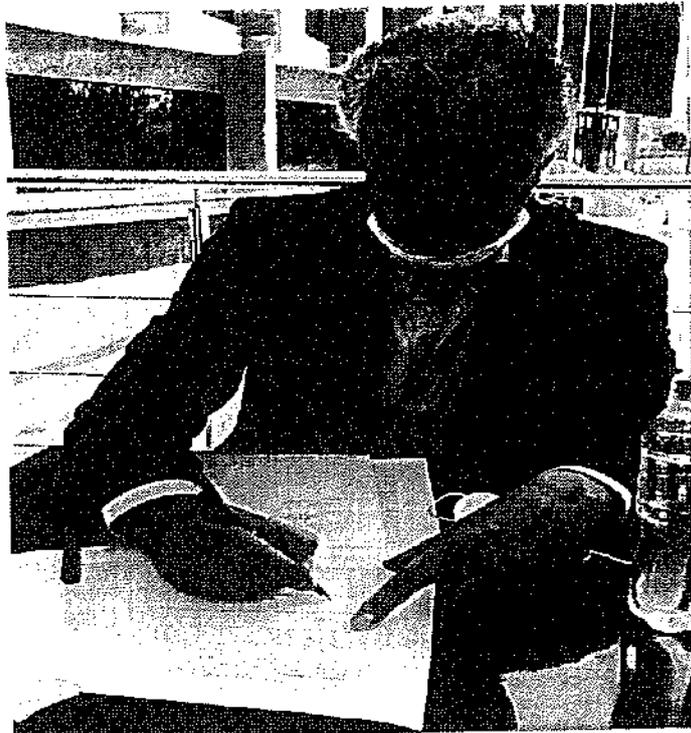


209-350-66909

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente





**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MOLÉCULAS BIOLÓGICAS
BIOMOLEC CÍA. LTDA.**



En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve (19) días de octubre del año dos mil veinte (2020), a las 10h00 horas, en el Hotel Wyndham Quito Airport, ubicado en Parroquia Tababela S/N Vía A Yaruqui, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se encuentran reunidos los socios de la Compañía MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CÍA. LTDA., señores: **Arturo O'Byrne Navia** propietario de cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, que le otorgan el derecho al socio de cuatrocientos votos; **Juan Francisco Rehpani Barrilla** propietario de propietario de cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, que le otorgan el derecho al socio de cuatrocientos votos; y, **Pablo Sebastián Ruiz Donoso** propietario de cuatrocientas (400) participaciones iguales e indivisibles de un dólar cada una, que le otorgan el derecho al socio de cuatrocientos votos.

El capital social de la compañía es de MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$1.200,00) el cual se encuentra totalmente suscrito y pagado. Los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo que dispone el artículo 119 y 238 de la Ley de Compañías, así como el artículo décimo cuarto del Estatuto de la Compañía, para lo cual renuncian al requisito previo de convocatoria, para dicha sesión.

Los socios presentes y de acuerdo a la ley y estatutos sociales vigentes de la compañía designan como Presidente de la junta al señor Pablo Sebastián Ruiz Donoso, en calidad de Presidente de la compañía y como Secretario de la Junta al señor Juan Francisco Rehpani Barrilla en calidad de Gerente General de la compañía.

Por Secretaría se constata la presencia del cien por ciento (100%) del capital suscrito y pagado de la compañía, por lo cual se completa el quórum de ley para la instalación de la presente Junta.

Por Presidencia se solicita que, por secretaría, se de lectura al orden del día propuesto por los accionistas que consiste en:

- 1. Conocer y aprobar la cesión de cuatrocientas participaciones de la compañía MOLÉCULAS BIOLÓGICAS**

BIOMOLEC CÍA. LTDA, pertenecientes al socio Arturo Obyrne Navia, a favor del señor Juan Francisco Rehpani Barrilla.

Los socios presentes aprueban el orden del día propuesto, sobre el cual declaran estar lo suficientemente informados, por lo cual se procede a conocer los puntos del orden del día:

PUNTO UNO.- CONOCER Y APROBAR LA CESIÓN DE CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CÍA. LTDA, PERTENECIENTES AL SOCIO ARTURO OBYRNE NAVIA, A FAVOR DEL SEÑOR JUAN FRANCISCO REHPANI BARRILLA.

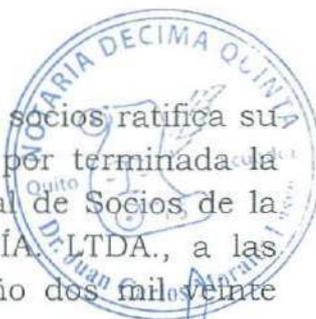
La Junta General entra a conocer el primer y único punto del orden del día, y se pone a consideración de los socios, la propuesta del socio Arturo O'Byrne Navia, de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CÍA. LTDA, es decir un total de cuatrocientas (400) participaciones, iguales e indivisibles de un dólar cada una, a favor del señor Juan Francisco Rehpani Barrilla por así convenir a sus intereses.

Las referidas participaciones tienen un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 1,00), cada una, por lo que el valor total de las participaciones de Arturo O'Byrne Navia es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. \$ 400,00); adicionalmente el socio Arturo O'Byrne señala que su conviviente en unión de hecho, la señora Martha Elena Mejía Echeverry, está de acuerdo con la cesión descrita y firmará conjuntamente la escritura pública correspondiente de cesión de participaciones.

Presidencia pone a consideración de los socios la moción propuesta, la cual es analizada y resuelven aprobar la moción propuesta por unanimidad de votos y otorgan el consentimiento unánime del capital social de la compañía para que el socio Arturo O'Byrne Navia ceda sus cuatrocientas (400) participaciones de la compañía MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CÍA. LTDA, a favor de Juan Francisco Rehpani Barrilla, de lo cual el socio Pablo Sebastián Ruiz Donoso esta conforme.

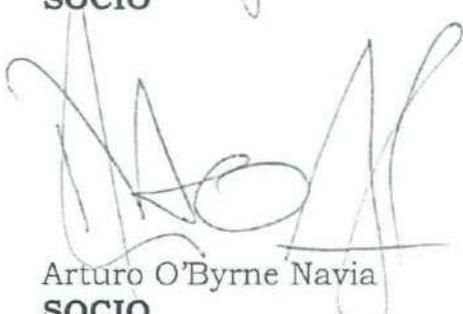
Tratado y resuelto el único punto del orden del día, por Presidencia se concede un receso de diez (10) minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la junta y una vez que se dio lectura, los socios ratifica su aprobación con el acta de junta, por lo cual se da por terminada la sesión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **MÓLECULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CÍA. LTDA.**, a las 10h30 de hoy día diecinueve (19) de octubre del año dos mil veinte (2020).




Juan Francisco Rehpani Barrilla
Secretario de la junta
SOCIO


Pablo Sebastian Ruiz Donoso
Presidente de la junta
SOCIO


Arturo O'Byrne Navia
SOCIO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1792465214001
 RAZÓN SOCIAL: MOLECULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: REHPANI BARRILLA JUAN FRANCISCO
 CONTADOR: ANDRANGO ANCHALIQUIN GRACE LIZBETH
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 28/10/2013
 FEC. INSCRIPCIÓN: 28/10/2013 FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/07/2018
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: TANDA Calle: AV EUGENIO ESPEJO Número: 2410 Intersección: Y RINCON DEL VALLE Edificio:
 PLAZA DEL RANCHO Piso: 3 Oficina: 303 Referencia ubicación: FRENTE AL CONJUNTO RINCON DEL VALLE Celular: 0987474419 Email:
 avallejo@promocimpact.com.ec Teléfono Trabajo: 023957618

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
 - * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 - * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 - * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
 - * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 - * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISF) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 91 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2018001437611
 Fecha: 02/07/2018 13:07:06 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792465214001

RAZÓN SOCIAL:

MOLECULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	28/10/2013
NOMBRE COMERCIAL:	BIOMOLEC PHARMA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CUMBAYA Barrio: TANDA Calle: AV EUGENIO ESPEJO Numero: 2410 Intersección: Y RINCON DEL VALLE

Referencia: FRENTE AL CONJUNTO RINCON DEL VALLE Edificio: PLAZA DEL RANCHO Piso: 3 Oficina: 303 Celular: 0987474419 Email:

avallejo@promoimpact.com.ec Telefono Trabajo: 023957618



NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede en 2 foja(s) es igual al documento original presentado ante mí

Quito, 02/07/2018

Juan Carlos Morales Lasso
Dr. Juan Carlos Morales Lasso

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2018001437611

Fecha: 02/07/2018 13:07:06 PM

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE
LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA
MOLÉCULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA.
OTORGAN ARTURO O'BYRNE NAVIA Y MARTHA ELENA
MEJÍA ECHEVERRY A FAVOR DE JUAN FRANCISCO
REHPANI BARRILLA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA
EN QUITO A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL VEINTE.



DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO





Factura: 001-003-000047162



20201701031000949

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20201701031000949

MATRIZ	
FECHA:	23 DE OCTUBRE DEL 2020, (11:48)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-08-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	0

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
O'BYRNE NAVIA ARTURO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	PE144729
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P02718

NOTARIO(A) MARIA JOSE PALACIOS VIVERO
NOTARÍA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA 31

Cantón Quito Dra. María José Palacios

RAZÓN.- Con esta fecha, y al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA MOLECULAS BIOLOGICAS BIOMOLEC COMPAÑIA LIMITADA."** Celebrada el siete de agosto del dos mil trece, ante la Doctora Mariela Pozo Acosta, tome nota de la presente. **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA PRESENTE COMPAÑIA** que antecede.- Sellada y firmada en Quito, hoy veinte y tres de octubre del año dos mil veinte.


DRA. **MARÍA JOSÉ PALACIOS VIVERO**

NOTARIA TRIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 43273

5203605QAW A OFS

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	35703
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17153
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA QUINTA /QUITO /19/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MOLECULAS BIOLÓGICAS BIOMOLEC CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL SR. ARTURO O'BYRNE CEDE A FAVOR DEL SR. JUAN REHPANI BARRILLA, CUATROCIENTAS (400) PARTICIPACIONES.- EL VALOR NOMINAL DE CADA PARTICIPACION ES DE USD. \$ 1.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3713 DEL LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

